

EL INGENIO "PASO REAL" EN TRINIDAD.

Sr. Director de la REVISTA ECONÓMICA.

Muy Sr. nuestro: con objeto de que sea conocido en esa Capital, en el resto de la Isla y en el exterior de ella lo que está pasando por estas tierras de promisión, le enviamos los adjuntos comunicados que hemos dirigido á *El Imparcial* de esta ciudad y le suplicamos que, si le es posible, les dé cabida en el acreditado periódico de su digna dirección, única manera que encontramos de que haya luz entre las brumas del tenebroso negocio de nuestra fortuna amenazada.

Favor que le agradecerán siempre sus attos. s. q. b. s. m.

Dos herederos de D. Lázaro Palacios

Comunicado.

Sic Noviembre 4 de 1881.

Sr. Director de EL IMPARCIAL.

Muy Sr. mio y de mi mayor aprecio: (1) he tenido ocasión de leer en su ilustrado periódico de estos días atrás la noticia de que el vapor español *Carolina* habia traído para el ingenio *Paso Real* un ferrocarril portátil y una caldera, y como que lo que contribuir pueda al progreso y adelanto de nuestras fincas azucareras es motivo justo para congratulación, con semejante noticia todos los amantes del progreso y adelanto del país no pueden menos de sentir admiración por el espíritu emprendedor que incuestionablemente patentiza Don José M^a Palacios, administrador judicial del intestado de mi difunto padre D. Lázaro, y á tener todas las fincas azucareras del Valle de San Luis administradores de la talla de D. José M^a Palacios, y que por suerte á cada uno de ellos le cupiese la de tener por mentor, director y asociado á un hombre de los antecendentes de D. Juan Cosme Martirena, y de su actividad y de su pureza de intenciones, cual ha cabido al ingenio *Paso Real*, de seguro que muy pronto veríamos convertido al hoy decaído Valle, en una verdadera JAUJA y á los afortunados dueños, en la efigie de los bienaventurados. Pero como no es oro todo lo que reluce, voy á manifestar algo de lo que ocurre detrás de bastidores. Los herederos de Don Lázaro Palacios, de los que compone uno su humilde servidor, y sus acreedores legítimos á quienes les cuentan, que el ingenio *Paso Real* sin haber comprado calderas nuevas ni ferrocarril portátil, ha gastado en la refacción de esta última zafra, para hacer unos ochocientos bocoyes de azúcar, poco más ó menos, como ochenta y cinco mil pesos, y que quedó debiendo al refaccionista como veinte y cuatro mil, sin haber pagado á los acreedores de nuestros bienes con quienes habíamos celebrado el convenio que salvaba de la ruina á los herederos; y sin haber dado un solo centavo para alimentos á los que de éstos, no quieren aceptar cierto negocio que les propone D. Juan Cosme Martirena, para que le aprueben su ya famosísima cuenta refaccionaria de 5 meses de que, despues de absorber toda una zafra, aparece un saldo á su favor de sobre sesenta y cuatro mil corregida y aumentada despues á la insignificante cifra de noventa y seis mil, que de paso diré fué reconocida por una escritura pública y firmada por algunos de los herederos en esta ciudad, concurriendo con sus firmas hasta los herederos menores; haciendo, tanto esta famosa refacción como la muy célebre del año último y de que primero me ocupó, un contraste muy marcado con la de los diez años en que administró y refaccionó dicho ingenio *Paso Real*, D. Guillermo Schmidt, y eso que á este señor cupieron los nueve años primeros de guerra, con su séquito de enormes gastos y altísimas contribuciones, habiendo llegado la producción del ingenio á sobre mil doscientos bocoyes de azúcar, con un gasto de refacción el mayor de ellos de solo treinta y cuatro mil pesos, poco mas ó menos, con un líquido producido

anual, por término medio, como de veinte mil pesos oro.

Los herederos y acreedores de D. Lázaro Palacios á quienes tales cosas cuentan, repito, no estarán tan de enhorabuena, porque semejante noticia no podrá menos de hacer que allá en su mente formulen la proposición aritmética siguiente: Si el administrador judicial del ingenio *Paso Real*, D. José M^a Palacios, acompañado ó asociado ó dirigido por D. Juan Cosme Martirena, en un año de refacción sin haber comprado calderas nuevas, ni puestto ferrocarril portátil, ni haber pasado alimentos á todos sus coherederos, ni haber pagado á los acreedores del convenio los ocho mil pesos á que estaba obligado para salvar los bienes del embargo ya pedido, segun se dice, por D. Domingo Diaz, y sin hacer ningun gasto de provecho para la finca. ha gastado sobre ochenta mil pesos oro, y sin embargo de haber hecho como ochocientos bocoyes de azúcar se queda debiendo al refaccionista sobre veinte mil pesos y tanto él (Don José M^a) como D. Juan Cosme se andan por estas calles de Dios muy satisfechos, y solos, y no se extravían, y tienen muchos admiradores á quienes en justa correspondencia convidan á menudo á comer, agasajándoles con sus finos modales y aire de protectores: ¿á cuánto no ascenderá la refacción de este otro año, siguiéndole acompañando el activo y entendido D. Juan Cosme, con admiración y aprobación de sus comensales, mucho más prácticos todos ya en eso de administrar y ayudar; y si á los gastos ordinarios y extraordinarios se agregan los de una ó dos calderas nuevas, un ferrocarril portátil, y un tacho al vacío? (Pues es necesario, señor Director, que se sepa, que tambien viene un tacho al vacío para progreso y adelanto del ingenio *Paso Real*.) Si hacemos la solución de esta regla de tres, sin tomar en cuenta *accidentes* é incógnitas, podremos equivocarnos: así, pues, dejemos la solución al tiempo. Tengo que entrar en otras consideraciones, pero ya este es muy extenso: suplico, pues, que me permita continuar en uno de sus próximos números.

Anticipo las gracias porque dé cabida en su apreciable periódico á estas líneas y quedo de Vd. affmo. y s. s. q. b. s. m.

DOS HEREDEROS DE D. LÁZARO PALACIOS.

Sr. Director de *El Imparcial*.

Trinidad, 9 de Noviembre de 1881.

Muy Sr. nuestro y de mi mayor aprecio: permítanos continuar el asunto de la caldera, y el ferrocarril portátil, y tacho al vacío para el ingenio *Paso Real*.

Todas estas mejoras, tan necesarias y convenientes en nuestras fincas azucareras, tienen su tiempo y oportunidad, y si para los dueños de ingenios con grande extensión de terrenos, para duplicar ó triplicar su producción, que se hallan en situación desahogada, y con una acertada administración, son de muy provechosos resultados, para otros que se encuentran, como en la actualidad se hallan los dueños del *Paso Real*, con una deuda inmensa, amenazados y enredados en tantas como variadas cuestiones judiciales, y además obligados por un convenio, reducido á *escritura pública*, á exhibir anualmente una cantidad bastante alzada para pagar á sus acreedores legítimos, segun dicho convenio, y accidentalmente, dicha finca, en manos de un administrador que no parece ocuparse mucho de salvarla de los peligros que le traería el no cumplimiento con el citado convenio, son, á no dudar, una gran desgracia; porque, con el excesivo gasto que entrañan, y la ninguna probabilidad de hacer mucho mayor su producción por lo limitado de sus terrenos, nos conducirán inevitablemente á una ruina tan pronta, como cierta y segura.

Por lo tanto, protestamos en la forma más legal y adecuada contra la usurpación de facultades de que hace uso D. José María Palacios, pues como administrador judicial del intestado de nuestro padre, no puede, sin la aprobación de todos los herederos y la debida autorización Judicial, pretender plantear en las fincas del acervo comun, nada

que no sea *absolutamente necesario*; y harémos uso de esta protesta ante el Juzgado de Cienfuegos, donde cursa dicho intestado, y del cual esperamos, con la justicia que se nos haga, el remedio con que podremos salvarnos de la ruina á donde ciegameamente conduce D. José María Palacios con su administración torpe, y bajo la dirección de D. Juan Cosme Martirena.

Lo escandaloso que ha llegado ya á ser este desgraciado asunto de los Palacios, tanto por el tiempo que hace que sobre él se litiga, como por los distintos pleitos de que ha sido y es objeto, pues unas veces han pleiteado A. B. y C. contra D. E. y F., otras A. C. y F. contra B. D. y E., en fin, unas veces están unidos contra otros unos, y otras, los primeros se desunen para unirse con los contrarios que desunidos tambien forman causa comun con parte de los primeros, que se hace necesaria una narración exacta de todo lo ocurrido, para conocimiento general y lección y ejemplo de otras familias que puedan verse amenazadas de la discordia que promueven extraños, con sólo la mira del lucro particular.

Comenzarémos por la época en que, por última vez, se nos mandó entregar el ingenio *Paso Real* que habia sido administrado por D. Guillermo Schmidt, por convenio que habia celebrado con nuestro padre el año de 1869, y contra quien, para desgracia nuestra, habíamos sostenido pleitos muy reñidos. Decimos para desgracia nuestra, porque, á habérsenos aconsejado por nuestros defensores un arreglo, como varias veces propuso D. Guillermo Schmidt, de seguro que en la actualidad seríamos poseedores de todos los bienes que dejara nuestro padre, libres de deudas, pues él proponía pagarlas todas dentro de un determinado número de años; pero más adelante nos ocuparémos de este particular.

Permítasenos, sin embargo, que ántes de dar comienzo á la narración volvamos á ocuparnos del tacho al vacío, del ferrocarril portátil y de las calderas, porque se asegura por algunos que parecen estar bien informados, que todos esos útiles son de D. Juan Cosme Martirena, y que los coloca en el ingenio *Paso Real*, en la seguridad de que dicha finca será pronto suya. ¿En qué pudiera D. Juan Cosme Martirena, preguntaríamos, fundar esa seguridad para tan sin recelo alguno aventurarse á colocar ó hacer mejoras en una propiedad ajena? ¿Acaso cuenta él con que los dueños de esa finca se dejarán desposeer de ella sin hacer la menor resistencia? ¿O cuenta él con algun poderoso específico para poder oscurecer la razon y el derecho que tienen sobre ella los *herederos legítimos* de D. Lázaro Palacios? ¿Es por ventura porque ha logrado mistificar á ciertos acreedores de los herederos, y le han firmado un convenio, cuyo punto objetivo es la adquisición de dicho ingenio? Se dice, que siguiendo el plan forjado en dicho convenio, se sacará á remate el ingenio y lo que se adjudicará en pago del crédito que con toda la vehemencia de que es capaz su temperamento, asegura él tener, olvidándose de que para hacer bueno ese tan pregonado crédito, tiene uno que andar mucho y alcanzar muchos favores, si posible fuera que éstos se otorgaran. ¿Se olvida el Sr. Martirena de que, aún en el supuesto de que su crédito fuese legítimo, y de que se lograra sacar á remate el ingenio, estarían en su camino y le estorbarían el paso los hipotecarios y privilegiados, como el del menor Montalvan, que con sus intereses pasa de \$16,000; el de los herederos del que fué Sr. D. José Palau y Guday, con sus réditos, que asciende á \$40,000; el de los herederos de Makié, que importa sobre \$20,000; el de D. Guillermo Schmidt, como \$50,000; y el de D. Francisco Llano, como de \$10,000? ¿No se haga ilusiones D. Juan Cosme Martirena! (hablamos en la hipótesis de que él labore bajo tales ilusiones, y ser cierto que ese tacho al vacío y esas calderas, y ese ferrocarril portátil los coloca él por su cuenta en el ingenio *Paso Real*, de lo cual sino lo fuese se servirá manifestarlo.) Si quiere entrar D. Juan Cosme en posesión del ingenio *Paso Real*, tendrá que valerse de otros medios, y no del que

(1) Como este comunicado tiene la firma de responsabilidad de dos herederos, puede hacerse cargo el lector que hablan en plural.

(Nota de la Redaccion de *El Imparcial*.)

quiere hacer uso con detrimento de la justicia y de la moral.

Por el mes de marzo de 1876 recibió D. José María Palacios, como administrador judicial del intestado de nuestro padre, el ingenio *Paso Real*. El terminó la zafra de ese año y de la cuenta que produjo en el intestado, la cual aún no está aprobada por todos los herederos, resulta que sólo produjo el ingenio *Paso Real*, en los tres meses de mollienda que verificó él, 194 bocoyes de azúcar y 84 de miel, los mismos que fueron embargados y vendidos en remate los primeros para el pago de contribuciones, según su misma cuenta. No podemos menos de decir algo sobre dicha cuenta. El peso neto de 194 bocoyes de 38 pulgadas aparece en la cuenta, con 266,284 libras, como 55 arrobas bocoy. En los gastos tenemos: (partidas de bulto.) Reparación de bocoyes \$438. Conducción \$549. Depositorio \$294. Peritos \$512. Derechos del comisionado \$677. Satisfecho este deseo, sigamos adelante. La miel quedó almacenada en Casilda. Para el pago de contribuciones se aplicó el producto del azúcar con excepción de \$2,400 que se entregaron á D. José María Palacios y de los cuales, según la cuenta de dicho D. José María, ya citada, entregó á D. Juan Cosme Martirena la suma de \$2,000.

De notarse es, que mientras D. José María Palacios, administrador judicial del intestado de nuestro padre, facilitaba por sí y ante sí á D. Juan Cosme Martirena, su asociado hoy en la administración del ingenio *Paso Real*, dos mil pesos, no apareciera en su cuenta suma alguna mandada á sus tres hermanos que se hallaban en el extranjero sin recursos de ninguna especie; pero este es *pecado menudo*: sigamos. Terminó el año de 1876 y comenzó el 77 sin haberse podido concluir ninguno de los arreglos que se intentaron, pero no por culpa de los acreedores que manifestaron siempre la mayor benevolencia hácia los Palacios.

Para mejor inteligencia debemos manifestar que entre los acreedores el año 77, figuran: D. Gabriel Llamas por escritura firmada por D. José María Palacios, creemos que como administrador judicial del intestado, por unos \$8,000; D. Agustín Vazquez por igual motivo, y con idéntico carácter, por \$1,000; D. Prudencio Fernandez por unos \$5,000 y pico; D. Especioso Fernandez unos \$1,000 y pico; D. Jaime Martí como con \$2,000 y pico; D. Agustín Egido como con \$1,000; D. Ignacio Palau con unos \$1,000 y pico; Antonio Cacho con unos \$4,000; D. Antonio Conceiro con unos \$1,000 y pico; D. Eduardo Lopez con \$2,000 y pico; don Facundo Alomá con \$500; en fin, otros que no recordamos y que poco pudieran agregar al objeto que nos proponemos. Debemos sí, hacer constar que, ni sabemos de la inversión de esos fondos, ni que tampoco tuvo la autorización judicial del juez del intestado para contraer esas obligaciones. Debemos sí concretar el caso y demostrar que cuando D. Guillermo Schmidt, entregó el ingenio *Paso Real* las deudas del caudal estaban limitadas sólo á las hipotecarias, que en todo, incluso sus intereses, no llegaban á \$100,000; mientras que hoy, contando sólo las contraídas por D. José María Palacios, unas asumiendo el carácter de administrador judicial del intestado, y otras con el de particular, pero siempre afectando de alguna manera los bienes hereditarios, con inclusión de la cuenta (*que no reconocemos tampoco*) de D. Juan Cosme Martirena, la deuda general pasa de \$300,000. Si nos hubiésemos equivocado en esto, suplicámos á D. José María Palacios se sirva decírnoslo y publicar las listas de las cantidades que importan esas deudas, pues deseosos de publicar nosotros la verdad, y sólo la verdad desnuda, agradeceríamos mucho á quien quiera que nos advirtiera nuestro error, pues no queremos sino "dar al César lo que es del César."

En 1877, á principios de año, en vez de buscar en la plaza ó fuera de ella una casa de comercio, de recursos y garantías para celebrar una contrata de refaccion, convino D. José María Palacios con don Juan Cosme Martirena y con aprobación de su abogado director, en que D. Juan Cosme Martirena se matriculara en la plaza como refaccionista y se celebraría la contrata de refaccion con él. Así se hizo y se celebró dicha contrata. En una de las cláusulas de dicha contrata se estipula que D. Juan Cosme Martirena proveerá fondos para el pago de

costas del intestado etc., (cuando el intestado todavía estaba en su primer período.)

Hecho refaccionista D. Juan Cosme Martirena, sólo faltaban fondos para llevar á cabo, y con el objeto de levantarlos se acudió al expediente de que los herederos D. José María, D. Antonio y D. Luis Felipe, firmasen un documento en que se confesasen deudores de D. Juan Cosme Martirena y que éste se haría cargo de levantar en la Habana fondos con él. Así se hizo, y provisto el Sr. Martirena de dicho documento que expresaba el valor de \$17,000 (oro) marchó á la Habana. Trascurridos algunos días, por conducto del abogado director se supo que la redacción ó tenor del documento que había llevado lo hacia inútil para el objeto, y por lo tanto decíase que mandasen otro redactado en otra forma. Así también se hizo, y se firmó otro por igual cantidad y tiempo, y se le envió á la Habana al Sr. Martirena. Con éste último, según manifestó dicho señor á su regreso, se levantaron fondos y comenzó la refacción y zafra de aquél año.

El ingenio *Paso Real* que en los últimos años que lo administró D. Guillermo Schmidt, produjo hasta 1,200 bocoyes de azúcar, hizo el año 1877 á 78 bajo la administración de D. José María Palacios, y la refacción de D. Juan Cosme Martirena, sólo unos 450 bocoyes poco más ó menos (puesto que de este número únicamente puede saberse por las cuentas.) Concluida la zafra, terminó también la refacción y comenzó la escasez de recursos, tanto para atender á los gastos del ingenio como para cubrir las atenciones de la familia, dando como consecuencia lógica disgustos entre unos y otros.

Asediados por tanta penuria cual ocasiona la falta de recursos á una familia numerosa, se hallaban todos los herederos que estaban aquí poco menos que desesperados; pues no sólo les había abandonado el refaccionista, sino que carecían de crédito en la plaza, y en vano se esforzaban por conseguirlo, con cuyo motivo, vendieron y consumieron parte de la boyada del ingenio.

En tan penosa situación les presentó D. Juan Cosme Martirena, por conducto del abogado director de ellos, un proyecto de negociación que como talisman poderoso, iba á poner término á las cuitas de los herederos, haciéndolos muy dichosos.

La esencia de la negociación era: que los herederos vendían á D. Juan Cosme Martirena sus respectivas herencias, y sus derechos todos; y muy particularmente los que tenían contra D. Guillermo Schmidt, por la ejecutoria de la Real Audiencia en el último interdicto que se le había ganado, por la suma de cinco mil pesos á cada uno de ellos.

Pero una cláusula del documento decía, como dando á entender que era asunto de poca importancia, "que se liquidaría la cuenta de refaccion, y si resultaba ser deudor D. Juan Cosme Martirena, los Palacios ó los herederos hacían renuncia á su favor de cualquiera que fuese la suma: más si por el contrario, D. Juan Cosme Martirena resultaba ser acreedor, cualquiera que fuese la suma de su crédito, se entendería aplicada al pago del precio por el cual se habían vendido las herencias."

Este documento se firmó á presencia del abogado director de los herederos, ántes ya aludido, Ldo. D. Antonio G. Castiñeyra, por algunos de éstos, pero no debía valer sino firmado por todos.

¡¡¡ Brillante negocio, según explicaremos más abajo, nos deparaba el Sr. Martirena, y nos aconsejó aceptásemos, nuestro abogado el Ldo. D. Antonio German Castiñeyra!!!

Mientras esto ocurría, convenimos algunos de los herederos en escribir á nuestro hermano político D. Juan O'Bourke, que se hallaba en el extranjero, para que viniera á ésta, y ver si podía él dar alguna solución favorable al asunto, puesto que también estaba él tan interesado como los demás en el mismo. A nuestra solicitud accedió él, y llegó á esta en el mes de Setiembre del mismo año. De las distintas conferencias que tuvimos, en todas las cuales nos aconsejaba que hiciésemos por terminar todos los pleitos que teníamos pendientes, porque de lo contrario no hallaríamos refaccionistas que nos facilitaran lo necesario para el sostenimiento y adelantos de la finca, ni tampoco los medios para atender á las necesidades de la familia, cuyas escaseces ya rayaban en la miseria. Cosa increíble, á la ver-

dad, poseyendo, como poseíamos, tan cuantiosos bienes.

Oímos sus sanos consejos y le autorizamos para que examinara las cuentas de D. Guillermo Schmidt, y viese qué solución se daba á ese asunto, con ventajas para nosotros. Así lo hizo; examinó las cuentas se impuso el prolijo trabajo de ir separando año por año cada uno y todos los efectos que constituían las cuentas de refacción, comparando unos con otros, y facilitándonos por ese medio su mejor exámen. También examinó la cuenta general, y del extracto que formó de los productos líquidos anuales y su inversión, sacamos que durante la administración del ingenio *Paso Real*, la producción se había duplicado, y había dejado un líquido como de \$200,000 en diez años, con los cuales había satisfecho deudas de sobre \$120,000, intereses sobre las mismas y sostenido la familia de los Palacios por casi todo ese tiempo, y esto, que en muchos de esos años existía la guerra, como hemos dicho, con aumento de gastos por fuerza armada, contribuciones altísimas y extraordinarias.

Halladas de conformidad las cuentas de D. G. Schmidt, cuya administración, lejos de haber sido perjudicial, había más bien sido muy conforme y ventajosa, estuvimos en aprobarlas; y al efecto, estampamos nuestra conformidad al pié de las mismas con nuestras firmas; autorizando á nuestro hermano político, D. Juan O'Bourke, por medio del poder generalísimo que le dimos para que concluyese con D. Guillermo Schmidt todas las cuestiones que aún estaban pendientes.

El poder que dimos al expresado O'Bourke, generalísimo é irrevocable, sino por mala administración ó negligencia, fué consecuencia de un convenio que todos celebramos con él; en el cual se estipuló, por cada uno y por todos, que se le daría poder "generalísimo é irrevocable," á no incurrir él en negligencia ó mala administración.

Convencidos todos de la ventaja que nos reportaría la ayuda del citado O'Bourke, convenimos también en que debimos nombrarlo administrador judicial del intestado; y con este fin hizo renuncia del expresado cargo D. José María Palacios, y le nombramos á él, ofreciendo nuestras respectivas herencias en fianza de su administración, lo cual fué aceptado por el Juez del intestado quien le autorizó para que celebrara contrata de refacción para el ingenio *Paso Real*. Se llevó á cabo ésta con D. Guillermo Schmidt, y se le entregó el ingenio á D. Juan O'Bourke, quien comenzó á prepararlo para la próxima zafra.

Con la poca que el año anterior se había hecho, había quedado sin cortar gran parte de la caña, y la escasez de recursos en que nos había dejado el refaccionista último D. Juan Cosme Martirena; tanto, que á duras penas podíamos atender á la alimentación de los esclavos, poco ó nada se atendió al campo, y por lo tanto, estaba en un estado deplorable.

Desde que se nombró administrador judicial del intestado á D. Juan O'Bourke, comenzó á gestionar para celebrar algún convenio con los acreedores, y ya en Enero del año subsecuente, es decir, á los cuatro meses, había llevado tan adelante una, que dándolo ya por terminado, comenzó á abonar á D. Domingo Diaz á cuenta de la suma que podía alcanzar, á prorata de la que anualmente debíamos satisfacer, cierta cantidad mensual, la cual abonó hasta Mayo en que, haciendo caso omiso de dicho convenio, comenzó Diaz sus gestiones, para cobrar su crédito.

En Febrero, tuvo que atender D. Juan O'Bourke á la cuestión que promovía D. Juan Cosme Martirena, en el intestado de nuestro padre en Cienfuegos. Allí presentó él su cuenta refaccionaria, que ya teníamos curiosidad de ver, para poder bien juzgar del negocio que nos había propuesto, y del cual ya nos hemos ocupado; el Juez mandó ponerla de manifiesto en la Escribanía por ocho días, y allí se enteró de ella D. Juan O'Bourke, y nos avisó, que dicha cuenta arrojaba un saldo á favor de D. Juan C. Martirena, como de \$64,000!!!

De momento, apenas nos atrevíamos á creer semejante cosa porque, ¿quién podía haberse imaginado, que D. Juan Cosme Martirena hubiera ofrecido á los herederos de D. Lázaro Palacios por sus herencias y todos sus derechos, unidos, la suma de \$54,000, pero con la condición de que liquidada

la cuenta de refacción, si Martirena resultaba deber los herederos le hacían donación de lo que fuese, mas si vice versa resultaba ser acreedor, la suma porque lo fuese, se extendería como parte de pago de los \$54,000 que ofrecía? ¿Ni quién tampoco pudo imaginarse que semejante negociación la aprobara el defensor de los Palacios, D. Antonio G. Castiñeyra?

A haberse llevado á cabo la negociación, que afortunadamente no resultó, porque no todos la firmaron, habrían pasado todos nuestros bienes, á manos de D. Juan Cosme Martirena, y le habríamos quedado debiendo unos \$10,000; y todo, porque habia refaccionado el ingenio *Paso Real*, durante cinco meses, y por base de esa DESCOMUNAL REFACCION, el producto de la negociación de aquellos "dos consabidos documentos, de á \$17,000 dados en confianza al mismo Martirena!!!"

Le instruimos que desaprobara dicha cuenta, pues por ningun concepto podíamos considerarla sino como un disparate.

Así lo hizo, pidiendo al Juzgado que las mandase desglosar del intestado, y las presentase al administrador judicial para su examen.

El Juzgado desatendió nuestra solicitud, y habiendo trascurrido los ocho dias, las aprobó. De este fallo apelamos, y la Excma. Real Audiencia lo revocó, salvándonos así de la "fajada" que nos endilgó, D. Juan C. Martirena.

Dos herederos de D. Lázaro Palacios.

Sírvase añadir, que hoy debe ya haber sido citado D. Juan Cosme Martirena, en conciliación ante el Juez Municipal, para que restituya los dos documentos por \$17,000, cada uno, á que nos referimos.

Dos herederos de D. Lázaro Palacios.

Trinidad, Noviembre 8 de 1881.

Sr. Director de *El Imparcial*.

Muy apreciable y Sr. mio:

Su editorial de hoy, bajo el rubro de *Cuestiones Indiciales*, en que sucintamente expone V. las desgracias que acarrearán á la sociedad, los pleitos, no puede menos de inspirar hácia V. un verdadero sentimiento de aprecio y agradecimiento. Porque ¿cuántas familias se verían hoy sino ricas al menos acomodadas, si en vez de lanzarse en pleitos hubieran sometido sus cuestiones al juicio de hombres rectos é imparciales? Por supuesto, no siempre pudiera uno lograr que á tal expediente recurrieran los que litigan, porque hay por lo regular terceras personas que avivan las discordias en las familias, y que, á semejanza de los cuervos que revoletean por los contornos de un campo de batalla, para cebarse después en las víctimas de las humanas pasiones, viven y medran con la guerra que ellos encienden y atizan.

Pero aprovechando la sana, cual juiciosa observación de V., estoy dispuesto por mí y á nombre de tres herederos más, de los bienes de D. Lázaro Palacios, á someter la cuestión que tiene separada á la familia á la decisión de tres personas rectas y honradas, obligándonos á pasar por lo que ellas decidan. Que manifieste por este medio D. José María Palacios, si le acomoda el recurso indicado, y de nó; que diga, por qué hace la guerra al convenio que celebré yo con los acreedores de los bienes que dejara su padre D. Lázaro Palacios.

Su affmo. s. s.

Q. B. S. M.

Juan O'Bourke.

Sr. Director de *El Imparcial*.

Trinidad, 12 de Noviembre de 1881.

Concluyó la zafra el ingenio *Paso Real* y sólo produjo cerca de 600 bocoyes de azúcar, y 300 de miel, que obtuvieron el precio de cinco reales los primeros, y siete pesos los últimos; aunque por mala clase, hubo que hacer una concesión al comprador de un cuarto de real en @ en cien bocoyes de aquellos. Tan exígua zafra la esperábamos todos nosotros, y también los extraños, que sabían cómo estaba el campo de caña; que, además de tener mucha parte de él en muy mala condición por no haberse cortado el año anterior, el resto había sido muy mal atendido en razón á haber carecido como

ya dijimos, de toda clase de recursos, pues ni á los empleados de la finca se les habían podido abonar sus respectivos sueldos.

La refacción del expresado ingenio, bajo la administración de D. Juan O'Bourke, segun puede verse de la cuenta que presentó de su administración, en el intestado, ante el Juzgado de Cienfuegos, asciende á \$33,095; pues aunque en el cargo de ésta aparece la suma de \$47,889-50, la diferencia la constituyen, las siguientes partidas: Efectivo á los herederos \$6,441. Gastos Judiciales, \$2,350. Contribuciones, sueldos de operarios y deudas correspondientes, á la zafra anterior \$1,535-10. Pago á D. Domingo Diaz, á cuenta de la suma que debia percibir, segun el convenio que ya habia pactado D. Juan O'Bourke con los acreedores, como lo expresan los mismos recibos, \$235. Gastos en 84 bocoyes de miel ágría, que fueron embargados de la penúltima zafra, y de los que ya nos hemos ocupado, y estaban en depósito hacía mucho más de un año \$483. Cargado por Administración \$3,730-40.

Hay que hacer constar, que los gastos para cortar el campo de caña, fueron los mismos que si ésta hubiera estado en buen estado, en cuyo caso habría rendido dos ó trescientos bocoyes más: y que, durante la zafra, fueron repetidos los incendios, los cuales siempre ocasionan merma en la producción.

Existía hacía ya mucho tiempo en la Superioridad una cuestion de competencia suscitada para acumular al Juicio intestado, que cursa en Cienfuegos, las diligencias de apremio que en este seguía D. Domingo Diaz, contra los bienes dejados por nuestro padre, D. Lázaro, y de la cual nada sabia nuestro apoderado generalísimo D. Juan O'Bourke, pues olvidamos comunicárselo; ni menos podía imaginarse que de aquel rumbo nos viniese peligro, cuando ya D. Domingo Diaz habia recibido en Mayo, cinco mesadas de á \$51 cada una, á cuenta de lo que pudiera corresponderle en el convenio que se habia pactado (aunque todavía no firmado.) Abandonada en la Superioridad esta cuestion, segun se nos informó después, por la persona encargada de su defensa, descendió de allí ganada por D. Domingo Diaz; y ya en el mismo mes de Mayo comenzó en sus gestiones.

Comenzó pidiendo y obteniendo el embargo de los esclavos (entonces) bueyes y carretas del ingenio *Paso Real*, y dieron principio también los recursos interpuestos por nuestro apoderado generalísimo y administrador del intestado D. Juan O'Bourke, dirigido por el Ldo. D. José María Fernandez de Cueto, para ver de salvarnos de la ruina que encima nos vendría, si llegaba á efectuarse el remate de aquellas especies, como pretendía Diaz.

Del primer recurso legal de que se echó mano, (si nuestra memoria no nos es frágil) fué el de novación de contrato, puesto que D. Domingo Diaz habia ya convenido, junto con los demás acreedores, en las bases de un convenio de pago, con los herederos; y que probablemente se habria firmado aquel mismo mes, á no haber él mismo faltado; pero que, por cuanto á él concernía, estaba completo, toda vez que habia percibido cantidades á cuenta del expresado convenio, segun lo expresan los mismos recibos que dió, y que presentamos al Juzgado en comprobación. Pero este recurso fué de plano desatendido. Se apeló en seguida á una demanda de tercería de dominio, establecida por nuestra hermana Doña Mercedes Palacios y Sanchez, como heredera de su madre Doña Mercedes Sanchez, legítima esposa de D. Lázaro Palacios, y cuyo fallecimiento ocurrió como cinco años ántes que el del último, y durante cuya sociedad conyugal se habian adquirido la mayor parte de los bienes existentes, y con especialidad del expresado ingenio *Paso Real*, habiéndose iniciado su intestado en este Juzgado, á poco de su fallecimiento, el cual se encuentra ya tan adelantado, que hasta hubo nombramiento de administrador judicial.

Antes de proseguir debo llamar mucho la atención hácia esta demanda de "tercería de dominio" propuesta por Doña Mercedes Sanchez y aconsejada por nuestro Abogado Director Ldo. D. José María Fernandez de Cueto, y también sobre la otra entablada después por D. Luis F. Palacios, y de la cual en su oportunidad nos ocuparemos; pues recordando éstas, mejor se podrá estimar cierto aconteci-

miento, del cual á su debido tiempo harémos la narración consiguiente de dominio.

Rechazada de oficio la demanda de tercería propuesta por Doña Mercedes Palacios y Sanchez, recurrimos en alza ante la Excma. Real Audiencia; pero lo costoso de estos recursos, agregado á la escasez de medios en que nos hallábamos, nos hicieron imposible gestionar allí en demanda de justicia; viéndonos por lo tanto condenados á sufrir el suplicio de Tántalo.

El intestado de Doña Mercedes Sanchez de Palacios, nuestra madre, nos ofrecía medios seguros para oponernos é impedir que se llevara á efecto el remate de las especies ya embargadas, y que á consumarse habria equivalido á la demolición del ingenio *Paso Real* y á la completa ruina de nuestra familia, porque, teniendo otros acreedores hipotecarios, éstos la habrían emprendido, desde luego, contra lo que de los bienes quedaban, supuesto que, inutilizado el ingenio *Paso Real*, única finca productiva del caudal, mal hubiéramos podido pagarles, por mucho que su benevolencia les hubiera inclinado á esperarnos. Así, pues, pedimos al Juzgado que se nos mandase entregar. Una, dos y tres veces lo pedimos, y aunque siempre que lo hicimos se accedió á ello, nunca logramos que se nos entregara.

Como que los trámites de las diligencias de apremio, se sucedían unos á otros sin que nada pudiera ni aún siquiera demorarlos; y como que era irreparable el daño que nos amenazaba, acudimos al medio legal de concursar el intestado.

Para concursar el intestado que radica en el Juzgado de Cienfuegos, se dirijieron allí nuestro abogado director, Ldo. D. José M^a Fernandez de Cueto y nuestro apoderado generalísimo y administrador judicial de aquel, D. Juan O'Bourke.

En la memoria ó relación de las deudas del caudal que se acompañó al escrito de concurso, se puso en primer término, la que podia corresponder á los herederos de doña M. Sanchez, esposa de D. Lázaro, y que habia fallecido cinco años ántes que éste, segun lo hemos manifestado ya, por la parte de gananciales que debia aplicarse, de conformidad con la liquidación, que era fuerza hacer de la sociedad conyugal en la época de su fallecimiento, y cuya ascendencia, retrotrayéndonos á aquella fecha, en la cual la importancia ó valor de los bienes debieran estimarse por lo ménos en \$600,000; muy bien podia absorber todo lo existente hoy.

De esto, testigos incuestionables son D. José María Palacios y D. Felipe María Dominguez, puesto que el primero, como apoderado generalísimo de su padre D. Lázaro, y el segundo como sustituto de aquél, los tuvieron á su cargo y pudieron por tanto vender la dotación de esclavos del ingenio *San Blas*, y negociar parte de un crédito que tenia nuestro padre D. Lázaro, en la hacienda *San Juan*, á D. Rafael Hernandez ó á su hermana D^a Dolores, de todo lo cual, segun se dice, (pues ni uno ni otro hasta la fecha han rendido cuenta alguna, y segun las trazas que lleva el asunto no las rendirán nunca, pues no creen que tenemos derecho á ellas, contando seguramente con que podrán en todo tiempo burlarse de las leyes) de todo lo cual, repetimos, sacaron unos \$30,000 oro. Por supuesto, esto último no lo aseguramos; como que no queremos ni remotamente, que se nos acuse de suponedores: suplicarémós á D. José María Palacios y al sustituto suyo, en la personería de dicho poder generalísimo, D. Felipe M^a Dominguez, que por las columnas de este mismo periódico (ó de otro) digan si fueron \$30,000, ó cuánto, lo que manejaron en las indicadas negociaciones, así como también, cuántos fueron los esclavos que vendieron, cómo y á quién, y con qué objeto; para hacer nosotros la debida aclaración. Pero como estos hechos corresponden á la primera parte, de esta narración, que nos reservamos hacer después, no debemos decir más sobre el particular.

Antes de proseguir en el asunto del intestado, debemos hacer constar, para que se pueda mejor dar á cada uno, de los que hacen papel en este tan célebre como escandaloso intestado, lo que en justicia corresponda, que D. Juan O'Bourke, nuestro apoderado generalísimo, es heredero representativo en el intestado de nuestro padre D. Lázaro, y no, en el de nuestra madre doña Mercedes Sanchez; pues su esposa doña Luisa Mariana Palacios, es

hija de D. Lázaro, en su primer matrimonio, cuando todavía no había él adquirido más que una pequeña parte del caudal que motiva hoy este escandaloso juicio: por lo tanto, al hacer don Juan O'Bourke una relación de las deudas del caudal y poner á los herederos de doña Mercedes como dueños de él, de seguro que no favorece sus intereses particulares, como han querido algunos suponer. Más adelante veremos el contraste que hace su conducta con la de otros que debieran defender los intereses de doña Mercedes Sanchez: cada cosa á su tiempo y lugar.

Concurrido el intestado, se pidió se designara día para la celebración de una junta en la que se proponería quita y esperas, pues, tanto nuestro abogado director, D. José María Fernandez de Cueto, como nuestro apoderado generalísimo, seguían con inquebrantable fé, sus gestiones para reanudar el convenio que había sido abandonado por las gestiones de D. Domingo Diaz; y se pidió también al Juzgado que librase despacho al de ésta, para que se inhibiera de las diligencias de apremio que seguía el expresado Diaz y las remitiese á aquél para su acumulación al Juicio Universal de concurso. Este Juzgado no remitió la contestación á aquél, y continuó en las citadas diligencias de apremio.

La rapidez con que adelantaban estas diligencias, y lo ineficaz que habían sido hasta entonces á detenerle cuantos medios legales habíamos de hacer valer, se acudió por segunda vez á utilizar los derechos de dominio que sobre los bienes tienen los herederos de doña Mercedes Sanchez, esposa de D. Lázaro, y al efecto, otro de ellos, D. Luis F. Palacios y Sanchez, difunto ya, presentó demanda de tercería de dominio, y hallándose ausente el Sr. Juez propietario, el accidental la admitió.

El embargo ya efectuado de los esclavos, bueyes y carretas del ingenio *Paso Real*, había dejado tan sin recursos al administrador judicial, que ni aún tenía los medios para acudir á la alimentación de los esclavos y operarios, y aunque, como medida de orden público hizo que de los mismos bueyes se matasen algunos para aquel objeto, como se le prohibió esto, hizo renuncia de la administración del Ingenio para librarse de la responsabilidad que pudiera haberle ocasionado el descontento de la dotación de esclavos, ya muy manifiesto.

Vuelto á tomar posesión del Juzgado, el Sr. Juez propietario, anuló de oficio cuanto en su ausencia había hecho el accidental, en esta cuestión: es decir, anuló el auto de la admisión de la demanda, así como el nombramiento de administrador del Ingenio, que se hizo en D. Guillermo Schmidt, á consecuencia de la renuncia que presentó D. Juan O'Bourke por los motivos expuestos; la cual le había sido admitida.

Un deber de gratitud nos obliga á suspender ó cortar el hilo de esta narración. Revisando lo que hemos escrito, hemos echado de menos en su oportuno lugar el nombre honroso del distinguido abogado D. Celso Golmayo, que nos defendió ante la Excma. Real Audiencia, y con cuya defensa alcanzó la revocación del auto del inferior, que había aprobado la estupenda cuenta del ya tantas veces citado Martirena, librando así á una desgraciada familia de las tristes consecuencias de aquel auto. Subsana esta omisión, por la cual pedimos mil perdones al Sr. D. Celso Golmayo, continuaremos nuestra narración, aunque por "ser oportuno é ilustrativo," debemos hacer constar que D. Juan Cosme Martirena, hablando después con el Sr. Golmayo, se ocupó de nuestro apoderado generalísimo D. Juan O'Bourke, de manera que á haberle dado crédito aquel señor, no habría hecho justicia á la conducta del expresado O'Bourke. Conste, pues, también este hecho, como ilustración de los medios de que se suele á veces echar mano, cuando falta la razón y se defiende una mala causa. Y si don Juan Cosme Martirena, no habla bien de D. Juan O'Bourke, cuando tiene la honra de que en su estudio le admita un hombre honrado y justamente apreciado, como lo es el Sr. Golmayo, de quien es O'Bourke cliente, ¿qué no dirá él á todo el mundo, y aún hasta á señores de más alta posición si, como asegura y se jacta él, fuese cierto que puede utilizarlos?

Pero, baste de esto.

(Continuará.)

Dos herederos de D. Lázaro Palacios.

P. D. Estando ya el público deseoso de saber, si se efectuó ó no, el sábado último, la demanda de conciliación á que fué citado D. Juan Cosme Martirena, por D. Antonio Palacios, para que le restituyese los dos documentos de á \$17,000 cada uno, que en confianza le habían sido entregados para levantar fondos con que atender á la refacción del Ingenio *Paso Real* cuando, por consejo y dirección del abogado defensor de los Palacios, D. Antonio German Castiñeyra, se celebró con dicho Martirena la contrata refaccionaria, pues con la negociación de los expresados documentos, se salvaba el inconveniente que presentaba la escasez de recursos en que el Sr. Martirena se encontraba á consecuencia de haber, había poco, sufrido desgracias en sus negocios, debemos manifestar, que no asistió al acto y fué condenado en rebeldía.

Dos herederos de D. Lázaro Palacios.

CARTAS DE NORTE-AMERICA.

Nueva-York 3 de Noviembre de 1881.

Sr. Director de la REVISTA ECONOMICA.

Muy Sr. mio:

La presente semana ha dado principio con la quiebra del Ranco de Newark, población fabril á tres cuartos de hora de ésta.

El *Mechanics National Bank*, de Newark, tenía ya cincuenta años de existencia y había adquirido gran reputación como una de las buenas instituciones de crédito del país. Su capital era de \$500,000, y después de pagar buenos dividendos á sus accionistas había acumulado un fondo de reserva de \$465,000, mientras que los depósitos en cuentas corrientes sin interés sumaban \$2,500,000 en números redondos.

Sus acciones se cotizaban el sábado pasado á 85 p 8 de prima, y según el último balance presentado con fecha 1º de Octubre, la situación económica del mismo era perfectamente satisfactoria: todo esto sin embargo, el Banco estaba quebrado desde hacía mucho tiempo y ni uno sólo de sus directores, ni el Presidente mismo, tenían de ello la más ligera sospecha.

Desde el año 1873 ha venido el Cajero sustrayendo fondos, y hoy asciende la cantidad sustraída por dicho empleado á la enorme cifra de *dos millones de pesos*, ó sea más del doble del capital y fondo de reserva reunidos.

Imposible parece que durante el largo período de ocho años haya podido un sólo empleado tener engañada á la Directiva y haber burlado además la vigilancia del visitador del Estado, pero tal es sin embargo la verdad. A este último le engañaba por medio de correspondencias y documentos falsos, haciendo aparecer fuertes depósitos en Bancos de esta ciudad al crédito del de Newark; esto se comprende; pero lo que no tiene explicación es que sucediera lo mismo con los directores, y que no hubiese entre todos ellos uno solo que cumpliendo con su obligación procurase compulsar la verdad de los datos presentados por el Cajero.

El Presidente, que era también el llamado más directamente á juzgar de ello, es hombre de 80 años, achacosos y que estaba entregado en un todo al Cajero.

Los accionistas tendrán ahora que responder con un valor igual al representado por las acciones, es decir, después de perder éstas tendrán que entregar \$500,000 más; pero los depositantes perderán por lo menos la mitad ó las dos terceras partes de sus créditos: si la ley fuese aquí como en Escocia, donde tanto accionistas como directores tienen que responder personalmente con cuanto posean, no se darían con frecuencia casos como el aludido, del cual deben tomar nota en Cuba los que están interesados en empresas norte-americanas.

Abogados hemos estado aquí á una verdadera catástrofe: á quedarnos sin agua potable.

Los grandes depósitos llegaron á bajar, efecto de la pertinaz sequía de los últimos cinco meses, hasta el punto de contener tan sólo el agua necesaria para dos semanas. Afortunadamente ha llovido con bastante abundancia en estos días y el peligro ha pasado, si bien no por completo, pues aún hace falta que llueva bastante tres ó cuatro días más.

Para evitar en lo adelante que esta ciudad pueda verse sin agua, la próxima legislatura del Estado pasará un *bill* con objeto de que se traigan aquí cuanto antes las del lago George.

Mr. Randall, ex-presidente del Congreso, acaba de iniciar una campaña en sentido libre-cambista, di-

ciendo en un discurso político que, siendo los ingresos del Gobierno de 360 millones anuales, y necesitando éste tan sólo 225, deben reducirse los impuestos.

Los proteccionistas se manifiestan alarmados, y dicen, que no hay que tocar para nada los aranceles, y que si hay exceso de ingresos que se supriman los de la renta interna sobre el whiskey, tabaco etc., etc.

Si se aborda la cuestión en el Congreso federal y triunfan los amigos de Randall, tal vez alcance alguna rebaja á los azúcares de Cuba y Puerto-Rico.

Eso sí que sería una *gran reforma* para nuestras Antillas.

El 17 del mes próximo debe salir para esa el Dr. Baralt, proponiéndose establecer en la Habana una Academia de lenguas y declamación, y dar además una serie de conferencias públicas sobre distintos asuntos.

Su método para la enseñanza de los idiomas inglés, francés, italiano y alemán, que posee perfectamente dicho señor, es el llamado *natural*, cuyos resultados son sin duda admirables.

Este último verano lo pasó el Sr. Baralt en Saratoga, donde dió algunas conferencias con buen éxito y estableció una escuela de lenguas, mereciendo grandes elogios de la prensa local.

Como joven ilustrado, inteligente, estudioso y en extremo trabajador y digno, merece las consideraciones de todo el mundo, y los que le conocemos no podemos menos que interesarnos muy sinceramente por él y desearle éxito en su nueva empresa.

El *Herald* de hoy publica un telegrama de Madrid, fechado anoche, que casi ocupa una columna. Trata de la cuestión Ultramarina y contiene parte del discurso pronunciado ayer en las Cortes por el Ministro de Ultramar, diciendo, que muy pronto se enviará á Cuba, una ley para regularizar el ingreso en la carrera civil y ascenso de los empleados, y para que éstos puedan ser demandados y procesados sin el requisito de pedir autorización al Gobierno Supremo. Añade, que la impaciencia de los liberales es indisculpable, puesto que el actual Gobierno ya ha cedido á los cubanos la ciudadanía española, con leyes y libertades iguales á las de la Península etc., etc.

"Considero la autonomía peligrosa, dice, por cuanto dentro de un corto plazo produciría la separación," y luego añade:

"La autonomía es *irrevocablemente imposible* como lo es también ya el antiguo régimen colonial: entre esos dos sistemas exagerados está nuestra política etc."

Digo con Hamlet: *¡Palabras, palabras, palabras!* *Irrevocablemente imposible*, son dos palabras que unidas tienen un alcance tal que no son aplicables en política.

Felipe II creyó *irrevocablemente imposible* muchas cosas, en política y en religión, que hace ya largo tiempo dejaron de serlo. Dicen los yankees, y estoy de acuerdo con ellos en el particular, que *todo es posible* menos dejar de pagar dos contribuciones: la municipal y la de la vida.

Los periodistas deportados por el general Blanco á la Península, *en uso de sus facultades constitucionales, como es de suponer*, puesto que no pudiendo existir ya el régimen colonial, según dice el Sr. Leon y Castillo, y existiendo una Constitución, á ella tiene que ceñirse el gobierno, fueron puestos en libertad en el acto mismo de llegar á España.

Se me olvidaba decir, que por el correo que sale el 10 de éste de la Península, deben ustedes recibir ahora una nueva ley de imprenta, según dice el cable.

Quedo de Vd. atto. s. s.

R. Ques.

EL NIAGARA.

Frente á *La Propaganda Literaria*, donde se imprime la REVISTA, ó sea en el número 29 de la calle de O'Reilly hemos leído un letrero que dice: EL NIAGARA; y debajo un geroglífico que nos llamó la atención.

Creímos que se trataba de la exhibición de algún fenómeno raro y nos encontramos con un establecimiento de quincallería, perfumería y juguetería y con preciosas colecciones de cuadros, é infinitad de curiosidades que galantemente nos fueron enseñando sus dueños, los señores Cernuda y Ellacuriaga, con manifestación de que los precios son sumamente módicos, según explicaba el geroglífico.

Vaya V., Sr. lector, á ver *El Niágara*.

Imp. "La Propaganda Literaria," O'Reilly, 54.